Señor
JOSÉ LUIS ANCALLE GUTIÉRREZ
Presidente
Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad
Congreso de la República
Av. Abancay s/n, Plaza Bolívar s/n
Cercado de Lima.-

Asunto : Opinión técnica respecto al Proyecto de Ley N° 5789/2020- CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la restructuración integral del Programa Vaso de Leche

Referencia : OFICIO N° 238-2020/2021/CISPD-CR-(P.0)
OFICIO N° 482-2020/2021/CISPCD-CR- (P.O)
EXPEDIENTE N° 2020-0017385

De mi mayor consideración:

Me es grato dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para saludarlo cordialmente y comunicarle que hemos recibido los documentos de la referencia, mediante el cual solicita opinión técnica respecto al Proyecto de Ley N° 5789/2020- CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la restructuración integral del Programa Vaso de Leche.

Al respecto, se remite la Nota N° D000414-2020-MIMP-DVMPV, que contiene a su vez el Informe Nº D000076-2020-MIMP-DGFC, elaborado por la Dirección General de la Familia y la Comunidad, a través del cual se da respuesta a lo solicitado.

Hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

FERNANDO OSCAR CASTILLO GONZALES
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://appweb.mimp.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **NQIIVJG**

FIRMA DIGITAL MIMP Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Firmado digitalmente por VILA ORMEÑO Cynthia Patricia FAU 20336951527 soft
Viceministra
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.12.2020 19:59:05 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 04 de Diciembre del 2020

NOTA N° D000414-2020-MIMP-DVMPV

Señora
SILVIA ROSARIO LOLI ESPINOZA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Presente.-

Asunto : Opinión técnica-legal sobre el Proyecto de Ley Proyecto de Ley N° 5789/2020-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la restructuración integral del Programa Vaso de Leche

Referencia : a) Oficio N° 238-2020/-2021/CISPCD-CR- (P.O)
b) Oficio N° 482-2020/-2021/CISPCD-CR- (P.O)
(Expediente: 2020-0017385)

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y en relación al asunto y documentos de la referencia a) y b), hacerle llegar el Informe N° D00076-2020-MIMP-DGFC, elaborado por la Dirección General de la Familia y la Comunidad, el cual la suscrita hace suyo, adjuntando el proyecto de oficio de respuesta dirigido a la señora Mirtha Vásquez Chuquilín, Presidenta de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República, lo que se remite para el trámite correspondiente.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,

(Documento firmado digitalmente)

CYNTHIA PATRICIA VILA ORMEÑO
Viceministra de Poblaciones Vulnerables
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

N° Exp : 2020-0017385

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://appweb.mimp.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **X2HMCO3**

FIRMA DIGITAL MIMP Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Firmado digitalmente por VILA ORMEÑO Cynthia Patricia FAU 20336951527 soft
Director / A General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.11.2020 18:55:18 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 10 de Noviembre del 2020

INFORME N° D000076-2020-MIMP-DGFC

A	:	ROOSWELTH GERARDO ZAVALETA BENITES VICEMINISTRO DESPACHO VICEMINISTERIAL DE POBLACIONES VULNERABLES
DE	:	CYNTHIA VILA ORMEÑO DIRECTOR / A GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD
ASUNTO	:	OPINIÓN DEL PROYECTO DE LEY 5789/2020- CR LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA VASO DE LECHE.
REFERENCIA	:	OFICIO N° 238-2020/2021/CISPD-CR-(P.0) NOTA N° D000204-2020-MIMP-DVMPV OFICIO N° 482-2020/-2021/CISPCD-CR- (P.O) PROVEÍDO N° D003204-2020-MIMP-DVMPV EXPEDIENTE N° 2020-0017385

Es grato dirigirme a Usted a fin de saludarlo cordialmente y remitir opinión técnica respecto al Proyecto de Ley N° 5789/2020- CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la restructuración integral del Programa Vaso de Leche.

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Oficio N° 238-2020/2021/CISPD-CR-(P.0), de fecha 27 de julio de 2020, la Presidencia de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables solicita se emita opinión técnica del Proyecto de Ley N° 5789/2020- CR.

1.2 A través de la Nota N° D000204-2020-MIMP-DVMPV, de fecha 29 de julio de 2020, el Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables remite a la Secretaría General del sector, el proyecto de oficio a fin de efectuar el traslado correspondiente al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por razones de competencia.

1.3 A través del Oficio N° D001362-2020-MIMP-SG, de fecha 11 de agosto de 2020, la Secretaría General del sector, traslada a la Secretaria General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social el Oficio N° 238-2020/2021/CISPD-CR-(P.0) para su atención, conforme a sus competencias en materia de supervisión y evaluación de impacto de los programas sociales en los tres niveles de Gobierno.

1.4 Mediante Oficio N° D001363-2020-MIMP-SG, de fecha 11 de agosto de 2020, la Secretaría General del sector, comunica a la Presidencia de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad Congreso de la República, que la solicitud referida a la opinión sobre

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://appweb.mimp.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **JGDHZSR**

www.mimp.gob.pe
Camaná 616 Cercado - Lima
Lima 01, Perú
T: (511) 626-1600

Proyecto de Ley N° 5789/2020- CR, ha sido trasladada al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a través del Oficio Nº1362-2020-MIMP-SG.

1.5 Mediante Oficio N° 482-2020/-2021/CISPCD-CR- (P.O), de fecha 14 de octubre de 2020, la Presidencia de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República, reitera al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que emita opinión técnica del Proyecto de Ley N° 5789/2020- CR.

1.6 Con Proveído N° D003204-2020-MIMP-DVMPV, de fecha 15 de octubre de 2020, el Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables solicita opinión técnica del referido proyecto de Ley a la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes – DGNNA respecto a la referida iniciativa legislativa, disponiendo se remita dicha opinión a la Dirección General de la Familia y la Comunidad – DGFC para la consolidación que corresponda.

1.7 A través del Memorándum N° D00508-2020-MIMP-DGNNA, de fecha 21 de octubre de 2020, la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes – DGNNA remite el Informe N° D00079-2020-MIMP-DSLD-RAB, elaborado por la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías, con la opinión técnica sobre el Proyecto de Ley Nº 5789/2020-CR - Ley que declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Reestructuración Integral del Programa de Vaso de Leche.

II. COMPETENCIAS

2.1 El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables -MIMP tiene como finalidad diseñar, establecer, promover, ejecutar y supervisar políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables, consideradas como grupo de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección: niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes internos, con el objeto de garantizar sus derechos con visión intersectorial.

2.2 La Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes -DGNNA- es el órgano de línea responsable de proponer, dirigir, articular, implementar, supervisar, monitorear y evaluar las políticas, normas, planes, programas y proyectos en el campo de la niñez y adolescencia para contribuir a su bienestar y desarrollo integral; atendiendo especialmente aquellos en situación de riesgo, discriminación, violencia y vulnerabilidad.

2.3 La Dirección General de la Familia y la Comunidad -DGFC- es el órgano de línea encargado de la promoción y fortalecimiento de las familias, el seguimiento a la adecuada atención de la población vulnerable mediante los servicios a cargo de las sociedades de beneficencia, y la protección y promoción de los derechos de las personas adultas mayores.

III. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY

3.1 El Proyecto de Ley N° Nº 5789/2020-CR propone declarar de interés nacional y necesidad pública la reestructuración integral del Programa Vaso de Leche a fin de que se cumplan las metas, objetivos y fines para los que fue creado, maximizando la cobertura y atenciones a los beneficiarios acorde a la situación de pobreza y extrema pobreza de cada una de las regiones del país; señalando que para dicha reestructuración se deben considerar los “indicadores” siguientes:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://appweb.mimp.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **JGDHZSR**

www.mimp.gob.pe
Camaná 616 Cercado - Lima
Lima 01, Perú
T: (511) 626-1600

- Número de Beneficiarios (diferenciado por tipo de prioridad de acuerdo con lo que establece el Programa), incluyendo información de los niveles socioeconómicos. - Valor nutricional de las dietas.
- Costo unitario por dieta.
- Tamizaje de descarte de desnutrición y anemia.

3.2 En la Exposición de Motivos, el proyecto de ley señala que la iniciativa legislativa se debe a que existe infiltración de personas en los padrones de beneficiarios, cuya condición no se ajusta al perfil establecido por el Programa Vaso de Leche. Señala que de acuerdo a lo que indica el estudio de ComexPerú, que toma como referencia la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO), el 60.2% de los hogares beneficiarios del Programa Vaso de Leche no califica dentro de la categoría de pobreza, señalando además que sólo el 7.4% califica en la categoría de extrema pobreza. El proyecto considera que estos problemas de infiltración y cobertura desnaturalizan el real objetivo para el cual fue creado el Programa Vaso de Leche, beneficiándose a personas que no necesariamente son pobres.

3.3 El Programa Vaso de Leche es un programa social focalizado, creado mediante la Ley N° 24059, Ley que crea el Programa Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República. Este Programa se encuentra alineado al cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021, el cual señala como la primera de sus Metas Emblemáticas "reducir al 5% la Desnutrición Crónica de la Primera Infancia", concordante con el segundo resultado esperado del Primer Objetivo Estratégico de este Plan: "Niñas y niños menores de 5 años de edad alcanzan un estado adecuado de nutrición y salud"; por tanto, el Programa se encuentra asociado a aquella necesidad pública a la que actualmente se avoca la Política Nacional a favor de la niñez y la adolescencia en el Perú.

3.4 La propuesta contenida en el proyecto de ley de declarar la reestructuración del Programa Vaso de Leche como de "interés nacional", en forma genérica, significa visualizarlo dentro lo que implica la defensa y promoción de los objetivos naturales y esenciales del Estado, en este caso, referido a su política social, a fin de garantizar la supervivencia y defensa de la población beneficiaria y atender la satisfacción de sus necesidades elementales, pero para ello se requiere definir conceptos, prioridades y el diseño de la política destinada a satisfacer determinados objetivos propuestos y la implementación de estos planes, a lo cual no se avoca el proyecto de ley, por cuanto dichas acciones se encuentran en el marco de las competencias del ente rector de las políticas del sector Desarrollo e Inclusión Social y del gobierno municipal.

3.5 Por su parte, la declaración de "necesidad Pública" implica referirnos a aquellos factores religiosos, étnicos, económicos, sociales, culturales, geográficos, que el Estado persigue en virtud de las decisiones adoptadas por las fuerzas políticas predominantes. Atendiendo a estos factores, es posible precisar ciertas necesidades públicas, como: la defensa de la Nación, la seguridad interna, higiene y salud de los habitantes, instrucción, educación, esparcimiento, administración de Justicia, protección social de niñas, niños y adolescentes y adultos mayores, entre otras.

3.6 Cabe señalar que la reestructuración del Programa Vaso de Leche requerirá definir conceptos, prioridades, modificaciones normativas y el diseño de la política destinada a satisfacer determinados objetivos propuestos y la implementación de estos planes, a lo cual no se avoca el proyecto de ley, por cuanto dichas acciones se encuentran en el marco

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://appweb.mimp.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **JGDHZSR**

www.mimp.gob.pe
Camaná 616 Cercado - Lima
Lima 01, Perú
T: (511) 626-1600

de las competencias del ente rector de las políticas del sector Desarrollo e Inclusión Social y del gobierno municipal.

3.7 Así, al tratarse de un proyecto de ley de carácter declarativo, si bien podría esperarse que la misma genere grandes reformas o cambios, constituye una declaración de intenciones con efectos jurídicos limitados pese a su incuestionable vigencia y obligatoriedad, por lo que para su cumplimiento demandará la activación de diversos procedimientos posteriores por parte del Poder Ejecutivo para que se priorice la restructuración propuesta del Programa Vaso de Leche. En ese sentido, si bien consideramos que el artículo 1 es adecuado para determinar un interés nacional específico como es la reformulación del Programa Vaso de Leche, se debe tener presente que esto no implica en sí la reestructuración del Programa pues ello depende de actos posteriores de los órganos competentes.

3.8 En lo que respecta al artículo 2 del proyecto, en donde se establecen indicadores para la reestructuración integral del Programa Vaso de Leche, el mismo no resulta adecuado pues no se tiene un diagnóstico actual de los problemas que enfrenta dicho Programa, los cuales serán identificados durante el diseño de la reestructuración. Asimismo, no se ha fundamentado por qué el proyecto de ley propone que sean esos indicadores, y como estos van a contribuir a solucionar el problema identificado.

3.9 Finalmente, debe considerarse la opinión del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social conforme a sus competencias, así como de los gobiernos locales y sus respectivos Comités de Administración, como actores principales del Programa Vaso de Leche, por lo cual opinan que el Proyecto de Ley Nº 5789/2020- CR, Ley que declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Reestructuración Integral del Programa Vaso de Leche, es viable con observaciones.

3.10 Por lo anteriormente expuesto, consideramos que la propuesta es viable con observaciones.

IV. CONCLUSIONES

3.1 El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, considera que el Proyecto de Ley 5789/2020-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la restructuración integral del Programa Vaso de Leche, resulta viable con observaciones, por las consideraciones expuestas en el análisis del presente informe.

V. RECOMENDACIÓN

4.1. Se sugiere derivar el presente informe, a la Presidencia de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República, de considerarlo pertinente.
Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://appweb.mimp.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **JGDHZSR**

www.mimp.gob.pe
Camaná 616 Cercado - Lima
Lima 01, Perú
T: (511) 626-1600

Oficio 482-2020/-2021/CISPCD-CR- (P.O)

Lima, 14 de octubre de 2020

Señora
Antonina Rosario Sasieta Morales
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Presente

Ref. Oficio 238-2020/-2021/CISPCD-CR- (P.O)

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo, y a la vez, **reiterar** nos remita su opinión técnica-legal sobre el Proyecto de Ley 5789/2020-CR, Ley que declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Restructuración Integral del Programa Vaso de Leche.

Cabe señalar, que el presente pedido de opinión se realiza de conformidad con lo señalado por el artículo 96 de la Constitución Política del Perú y 69 del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular, y agradeciendo su atención, quedo de usted expresándole las muestras de mi especial estima personal.

Atentamente,

Mirtha Vásquez Chuquilín
Congresista de la República
Presidenta
Comisión de Inclusión Social y
Personas con Discapacidad

Correo Electrónico:
inclusionsocial@congreso.gob.pe
rmilla@congreso.gob.pe

Oficio 238-2020/-2021/CISPCD-CR- (P.O)

Lima, 27 de julio de 2020

Señora
Gloria Edelmira Montenegro Figueroa
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Presente

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo, y a la vez, solicitar nos remita su opinión técnica-legal sobre el **Proyecto de Ley 5789/2020-CR**, Ley que declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Restructuración Integral del Programa Vaso de Leche.

Cabe señalar, que el presente pedido de opinión se realiza de conformidad con lo señalado por el artículo 96 de la Constitución Política del Perú y 69 del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular, y agradeciendo su atención, quedo de usted expresándole las muestras de mi especial estima personal.

Atentamente,

Mirtha Vásquez Chuquilín
Congresista de la República
Presidenta
Comisión de Inclusión Social y
Personas con Discapacidad

Correo Electrónico:
inclusionsocial@congreso.gob.pe
rmilla@congreso.gob.pe